

153



GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 114 - 2023 - GOB.REG.AMAZONAS/GSRB



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Bagua, **18 JUL 2023**

VISTO:

Que, mediante el Proveído N° 2796 de fecha 12 de julio del 2023, de la Gerencia Sub Regional de Bagua, suscrita por su Gerente el Ingeniero Wilmer Alexander Guevara Bustamante, el mismo requiere se proyecte la Resolución de **DESIGNAR AL COMITÉ DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2023-G.R.AMAZONAS/GSRB PARA CUBRIR LA PLAZA DE SECRETARIA IV - STB**; y tomando en cuenta el Informe legal N° 109-2023-GRSB-OAL-FACHA de fecha 12 de julio del 2023, que opina designar al Comité de Concurso Público de Méritos N° 001-2023-G.R.AMAZONAS/GSRB para cubrir la plaza de SECRETARIA IV - STB, y tomando en cuenta los demás medios de prueba actuados en dicho expediente administrativo y;

I.- ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 051-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRB de fecha 31 de marzo de 2023, la misma que resuelve: **“ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la cancelación total del Proceso de Selección del Concurso Publico de Méritos N° 001-2023-G.R.AMAZONAS/GSRB, bajo la causal de OTROS DEBIDAMENTOS JUSTIFICADOS, toda vez que no se tomó en cuenta la prueba de aptitud y/o conocimientos en las Bases del concurso publico antes mencionado, en concordancia con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, siendo un requisito de la fase de selección para el ingreso a la administración pública (...).”

SEGUNDO: Asimismo, El Informe N° 239-2023-GRAGSRB/OSRA-URH, de fecha 17 de mayo de 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos hace de conocimiento la cancelación total del proceso de selección del Concurso Público de méritos N°001-2023-GR.AMAZONAS/GSRB, para cubrir la Plaza Vacante de SECRETARIA IV por los motivos que expresan en el mismo acto resolutivo, con la finalidad de contar con la plaza ocupada en el Aplicativo Informático del AIRHSP, por lo que consecuentemente resulta necesario se proceda a una segunda convocatoria a concurso publico de méritos, debiendo designar al Comité Permanente encargado de realizar el proceso respectivo.

TERCERO: Del mismo modo, el Informe N° 278-2023-GOB.REG.AMAZONAS/GSRB-OSRA, de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por el Director Sub Regional de Administración, Licenciado en Administración Francisco Humberto Palacios Sánchez, con el cual solicita a la Gerencia Sub Regional Bagua proceda a designar a EL COMITÉ PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE LA PLAZA VACANTE: SECRETARIA IV-STB de esta entidad.

CUARTO: Finalmente, mediante Informe Legal N° 109-2023-GRSB-OAL-FACHA, de fecha 12 de julio del 2023, suscrito por el Asesor Legal Externo, opina que: Resulta **FACTIBLE** designar al Comité de Concurso Público de Méritos N° 001-2023-G.R.AMAZONAS/GSRB para cubrir la plaza de SECRETARIA IV – STB, el mismo está integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:



GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 114 - 2023 - GOB.REG.AMAZONAS/GSRB



- **Carlos Ríos Sánchez**
Director Sub Regional de CETUR **Presidente**
- **Edis Vera Julca de Mesia**
Secretaria de la Dirección Sub Regional de Transporte **Miembro**
- **Milton Cesar Cieza Irrazabal**
Director Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto **Miembro**

Miembros Suplentes:

- **Francisco Humberto Palacios Sanchez**
Director Sub Regional de Administración **Presidente**
- **Noemi Aurora Pachecos Naveros**
Desarrollo Social de Planeamiento **Miembro**
- **Moises Mateo Mejia Quiñonez**
Liquidador de obras **Miembro**



II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y con por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902 en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia para su administración económica y financiera como un Pliego Presupuestario.

SEGUNDO: Que, la Gerencia Sub Regional Bagua, es un órgano desconcentrado como unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas, con funciones específicas, asignadas en función al ámbito territorial de la Provincia de Bagua, siendo su finalidad de fomentar su desarrollo sub regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, así como el empleo y garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. Asimismo, tiene como misión la de promover el desarrollo social, económico y ambiental en la provincia de Bagua, de manera sostenible, competitivo, integral e igualitario.

TERCERO: Que, en atención al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO (Texto Único Ordenado) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por mandato del principio de legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a ley y a derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, ello en concordancia con el numeral 1.2 de del artículo IV del Título Preliminar del TUO (Texto Único Ordenado) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y que establece el principio del debido procedimiento, señalando en forma literal que los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho



151



GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 114 - 2023 - GOB.REG.AMAZONAS/GSRB



Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.

CUARTO: Asimismo, tomando en cuenta que Resolución de Gerencia Sub Regional N° 051-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRB de fecha 31 de marzo de 2023, la misma que resuelve: “ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la cancelación total del Proceso de Selección del Concurso Publico de Méritos N° 001-2023-G.R.AMAZONAS/GSRB, bajo la causal de OTROS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, toda vez que no se tomó en cuenta la prueba de aptitud y/o conocimientos en las Bases del concurso publico antes mencionado, en concordancia con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, siendo un requisito de la fase de selección para el ingreso a la administración pública”, por lo que se tiene que evaluar si procedente la designación del comité PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2023-G.R.AMAZONAS/GSRB PARA LA PLAZA VACANTE: SECRETARIA IV-STB.

QUINTO: Por otro lado, tomando en cuenta lo señalado en el artículo N° 04 el numeral 12) del Manual de Operaciones de la Sub gerencia Regional de Bagua, la misma que fuera aprobada mediante Decreto Regional N° 005-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/GR de agosto del 2021, la misma que señala en forma literal lo siguiente “Expedir resoluciones Sub Regionales en materia de su competencia y de acuerdo a las facultades otorgadas por el titular de la entidad”, por lo que se requiere que se para que designe EL COMITÉ PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PLAZA VACANTE: SECRETARIA IV-STB

SEXTO: Asimismo, el Decreto Legislativo N° 276, “Ley Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”, regula el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable, prestan servicios de naturaleza permanente en la administración pública.

SEPTIMO: Por otro lado, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, regula que para el ingreso a la Administración pública es la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se debe efectuar obligatoriamente mediante concurso.

OCTAVO: Finalmente, esta Gerencia Sub Regional Bagua declara que es procedente designar al Comité de Concurso Público de Méritos N° 001-2023-G.R.AMAZONAS/GSRB para cubrir la plaza de SECRETARIA IV - STB, el mismo está integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- **Carlos Rios Sánchez**
Director Sub Regional de CETUR **Presidente**
- **Edis Vera Julca de Mesia**
Secretaria de la Dirección Sub Regional de Transporte **Miembro**
- **Milton Cesar Cieza Irrazabal**
Director Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto **Miembro**

Miembros Suplentes:



GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 144 - 2023 - GOB.REG.AMAZONAS/GSRB



- **Francisco Humberto Palacios Sanchez**
Director Sub Regional de Administración **Presidente**
- **Noemi Aurora Pachecos Naveros**
Desarrollo Social de Planeamiento **Miembro**
- **Moises Mateo Mejía Quiñonez**
Liquidador de obras **Miembro**

Por estas consideraciones, esta Gerencia Sub Regional de Bagua **SE RESUELVE:**



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Concurso Público de Méritos N° 001-2023-G.R.AMAZONAS/GSRB, para cubrir la plaza de SECRETARIA IV - STB, el mismo está integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- **Carlos Rios Sánchez**
Director Sub Regional de CETUR **Presidente**
- **Edis Vera Julca de Mesia**
Secretaria de la Dirección Sub Regional de Transporte **Miembro**
- **Milton Cesar Cieza Irrazabal**
Director Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto **Miembro**

Miembros Suplentes:

- **Francisco Humberto Palacios Sanchez**
Director Sub Regional de Administración **Presidente**
- **Noemi Aurora Pachecos Naveros**
Desarrollo Social de Planeamiento **Miembro**
- **Moises Mateo Mejía Quiñonez**
Liquidador de obras **Miembro**

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, en los informes, será bajo responsabilidad del área usuaria.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los miembros de la comisión y a los órganos internos de la Gerencia Sub Regional Bagua, de conformidad con el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL DE BAGUA

ING. WILMER ALEXANDER GUEVARA BUSTAMANTE
GERENTE SUB REGIONAL BAGUA